



ROSARIO ANDUJAR TORREJÓN (1 de 1)
 ALCALDESA
 Fecha Firma: 06/02/2025
 HASH: c2a0a43cea9749b2d00c12f65ec7721b

ANUNCIO del Ayuntamiento de Osuna referente a la convocatoria de contratación interina para cubrir puesto vacante de un/a Médico para el Centro de Tratamiento Ambulatorio de Adicciones (CTA-Osuna).

Se publican íntegramente a continuación, las bases y anexos que han de regir esta convocatoria pública.

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

En Osuna, a la fecha de la firma electrónica.
 Rosario Andújar Torrejón.

Alcaldesa-Presidenta

Cód. Validación: AMY59APH7KXNND6L59GAXCEAH
 Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



Ayuntamiento de Osuna

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853



BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE UN/A MÉDICO/A PARA EL CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES DE OSUNA.

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- El objeto de la presente convocatoria es la contratación interina, por el sistema de concurso, de un/a Médico/a con destino al Centro de Tratamiento Ambulatorio de Adicciones (CTA-Osuna) del Ayuntamiento de Osuna.

La convocatoria y sus bases se publicarán en el BOP, Tablón de anuncios alojado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Osuna y Colegios de Médicos de Andalucía.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.- La modalidad del contrato será de interinidad para cubrir puesto vacante.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.- Para tomar parte en la presente convocatoria, las personas interesadas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Estar en posesión de la titulación exigida: Licenciatura o Grado Universitario en Medicina.
- c) No padecer enfermedad ó defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas ó a las Entidades Locales, ni hallarse imposibilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Certificado de no poseer antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.

CUARTA.- FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO A CUBRIR.- El puesto de trabajo a cubrir dependerá jerárquica y funcionalmente de la Delegaciones de Salud y Bienestar Social del Ayuntamiento de Osuna, y ejercerá las funciones que se deriven específicamente del puesto y categoría a desempeñar relativas al Centro de Drogodependencias de Osuna, según las directrices técnicas que establezca la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, el Centro Provincial de Drogodependencias de la Diputación de Sevilla y los planes de intervención que corresponda desarrollar específicamente a este perfil profesional.

QUINTA.- INSTANCIAS.- 1) Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso en el que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el Centro de Información y Tramitación Administrativa (calle San Francisco 5), en un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Osuna

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento de Osuna

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853



Cód. Validación: AMY59APH7KXNND6L59GAXCEAH
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



2) Junto con la instancia solicitando tomar parte en el Concurso se deberá presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia de la Titulación exigida.
- Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social.
- Fotocopia de cursos de formación relacionados con el puesto, donde consten el número de horas del curso, entidad que lo impartió y la materia del mismo.
- Currículum vitae actualizado.

SEXTA.-LISTA DE ADMITIDOS/AS.- Finalizado el plazo de admisión de instancias, la Alcaldía Presidencia dictará resolución aprobando la lista de personas admitidas y excluidas para participar en el proceso selectivo, la cual se hará pública, en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Osuna, durante un plazo de **5 días hábiles**, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen conveniente.

SÉPTIMA- EL TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Tribunal Calificador del Concurso estará constituido de la siguiente forma, siendo necesario, para la válida constitución del mismo, la asistencia de un/a Presidente/a, Secretario/a y un mínimo de dos vocales.

<i>Presidenta Titular:</i>	<i>Rosario Sánchez Castañeda</i>
<i>Presidenta Suplente</i>	<i>Dolores Pozo Ramírez</i>
<i>Vocales titulares</i>	<i>Alicia Galván Montes Inmaculada López Pardo Rosa M.^a Gallardo Pradas Dolores Sánchez Gutiérrez</i>
<i>Vocales suplentes</i>	<i>Sandra de Soto Galván Carolina Martínez Cabello Inmaculada Jiménez Orozco M.^a Cruz Muñoz Rojas</i>
<i>Secretario Titular</i>	<i>Juan Carlos Maysounave Díaz</i>
<i>Secretario Suplente</i>	<i>Fco. Miguel Pérez Rangel</i>

OCTAVA.- BAREMO DE CALIFICACION DEL CURRÍCULUM.- La puntuación se obtendrá por cada uno de los/as aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

Criterios de baremación:

1.- GENERALES:

- A) **Experiencia.-** Se valorará, hasta un máximo de 5 puntos:
- *En puesto de trabajo igual o similar cómo médicos de CTA concertados, conveniados o subvencionados por las diferentes Administraciones Públicas: 0,5 puntos/mes.*
 - *En puesto de trabajo igual o similar en otros centros del sistema sanitario o educativo de las diferentes Administraciones Públicas: 0,3 puntos/mes.*
 - *En puesto de trabajo igual o similar en asociaciones o entidades privadas*

Ayuntamiento de Osuna

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853



Cód. Validación: AMY59APH7KXNND6L59GAXCEAH
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



no concertados, conveniados o subvencionados por las diferentes Administraciones Públicas: 0,2 puntos/mes.

- Prestación de servicios para las diferentes Administraciones Públicas: 0,1 puntos/mes.

El cómputo de la experiencia profesional se calculará aplicando la siguiente fórmula: Se sumarán todos los días cotizados que se acrediten mediante Informe de Vida Laboral actualizado y se dividirán entre 30. Al resultado obtenido, sin decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo del subapartado que corresponda.

B) **Formación.-** Se valorarán, hasta un máximo de 3 puntos, los cursos de formación impartidos por organismos oficiales y debidamente acreditados, relacionados directamente con el ámbito de la drogodependencias y adicciones conforme al siguiente baremo:

10 / 20 horas	0.10
21/40 h.	0.15
41/100 h	0.25
101/200 h.	0.50
Más 200 h.	1.00

NOVENA.- ENTREVISTA PERSONAL.- Finalizada la baremación de los méritos acreditados por los/as aspirantes, y en función de las puntuaciones, el Tribunal podrá convocar a entrevista personal, a través del Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a aquellos/as candidatos/as que considere reúnen la experiencia y formación necesaria para optar al puesto de trabajo a cubrir. Esta entrevista, en caso de realizarse, valorará los siguientes factores, entre otros, además de los exigidos en la convocatoria, calificándose hasta un máximo de 2 puntos: Conocimientos; actitud; motivación; aptitud; disponibilidad.

DÉCIMA.- CALIFICACIÓN FINAL.- La Calificación Final del Concurso vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas del Baremo del currículum y la entrevista personal realizada, en su caso.

DÉCIMO-PRIMERA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.- El Tribunal Calificador hará pública mediante su inserción en el Tablón de Edictos Municipal, el Acta con las calificaciones finales, por espacio de **5 días hábiles**, al objeto de que, por los interesados, se formulen las alegaciones que estimen conveniente en defensa de sus derechos. Las alegaciones serán resueltas por el Tribunal, quien elevará a definitiva la relación de candidatos proponiendo la contratación de la persona seleccionada por haber obtenido la mayor puntuación, lo cual se producirá automáticamente en el supuesto de que no se presentara alegación alguna en el plazo de exposición pública.

DÉCIMO-SEGUNDA.- Con el resto de personas candidatas que no resulten seleccionadas finalmente para este proceso, podrá constituirse una bolsa de empleo que podrá ser utilizada por la Alcaldía Presidencia para futuras contrataciones que, en su caso, se precise efectuar para cubrir las necesidades del servicio que se trata.





DÉCIMO-TERCERA.- El Tribunal tendrá competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en este proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases, así como para declarar desierta la plaza convocada a Concurso cuando motivadamente considere que ninguno de los/as candidatos/as reúne las aptitudes profesionales necesarias para ocupar la plaza que se trata.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a Ley.

En Osuna, documento firmado electrónicamente.

Cód. Validación: AMY59APH7KXNND6L59GAXCEAH
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7





ANEXO 1: AUTOBAREMACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

DNI: _____ TELÉF. DE CONTACTO: _____

Email: _____

Criterios de baremación

Experiencia profesional – máximo 5 ptos.-

Resuma las contrataciones que constan en las certificaciones de empresa/ informe de vida laboral, indicando los periodos que corresponden:

Entidad que contrata	Desde (mes/año)	Hasta (mes/año)	Total meses completos trabajados	Ptos.	

Según se especifica en las bases, el cómputo de la experiencia profesional se calculará aplicando la siguiente fórmula: Se sumarán todos los días cotizados que se acrediten mediante Informe de Vida Laboral actualizado/ certificaciones de empresa que presente y se dividirán entre 30. Al resultado obtenido, sin decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo del subapartado que corresponda.





Formación – máximo 3 ptos.-

Consigne y numere la documentación de los cursos que acredita, indicando la siguiente información:

Doc. nº	Título	n.º horas	Ptos.	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

RESUMEN DE PUNTUACIONES	Puntos	
A) Total experiencia		
B) Total formación		
Suma total		

La persona interesada declara ser ciertos los datos aportados y presenta la documentación acreditativa de los mismos para su estudio y comprobación, comprometiéndose a presentar la documentación original que se le pueda requerir en su caso.

Firma y fecha

Ayuntamiento de Osuna

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853



Cód. Validación: AMY59APH7KXNND6L59GAXCEAH
 Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7